

20 años

REBAZA,
ALCÁZAR
& DE LAS
CASAS

ALERTA LABORAL

*Aprueban obligatoriedad de la notificación
vía casilla electrónica del Ministerio de
Trabajo y Promoción del Empleo*



El viernes 30 de agosto último se publicó el Decreto Supremo N° 004-2024-TR, a través del cual se aprobó la obligatoriedad de la notificación mediante casilla electrónica del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE), el cual recoge las obligaciones y lineamientos para la notificación de los actos administrativos, actuaciones de servicios prestados en exclusividad y actuaciones administrativas que se encuentran a cargo del MTPE.

A continuación, se mencionarán las disposiciones más relevantes al respecto:

| Materia | Regulación |
|---|---|
| Ámbito de aplicación | <p>La presente norma es aplicable para las unidades de organización y programas del MTPE que participen de las actuaciones y procedimientos administrativos que se encuentran bajo su competencia, así como los administrados que participan de las mismas.</p> |
| Notificación vía casilla electrónica | <ul style="list-style-type: none">• Será obligatoria para todos los actos administrativos, actuaciones sobre servicios prestados en exclusividad y actuaciones administrativas del MTPE, que deban ser notificados conforme la normativa vigente.• Tendrá igual validez y eficacia jurídica que la realizada por medios físicos tradicionales o presenciales.• Inicia con el depósito de los referidos actos y actuaciones, lo que generará una constancia de notificación electrónica y el acuse de recibo. Además, se enviará una alerta al correo electrónico y teléfono registrado por el usuario.• La constancia de la notificación y el acuse de recibo será incorporado en el expediente correspondiente. |
| Asignación de la casilla | <p>Se asignará una casilla electrónica de forma gratuita, la misma que se constituye en domicilio digital obligatorio para las notificaciones de los citados actos y actuaciones.</p> |

| | |
|--|---|
| <p>Documentos de notificación obligatoria</p> | <p>Son de notificación obligatoria a través de la casilla electrónica:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los documentos emitidos por el MTPE que, siendo necesarios para el trámite del procedimiento y/o actuación, correspondan ser informados al usuario: dictámenes económicos, decretos, conciliaciones, cédulas de cobranza coactiva, entre otros. • Las resoluciones y actuaciones administrativas del MTPE, de primera y segunda instancia, emitidas en los procedimientos administrativos realizados ante la entidad. • Los documentos sobre actuaciones de servicios prestados en exclusividad por el MTPE. |
| <p>Obligaciones del usuario</p> | <p>Los usuarios deberán revisar periódicamente la casilla asignada, mantener operativos el correo electrónico y celular registrados, así como mantener la confidencialidad del usuario y clave de acceso.</p> |
| <p>Validez y efectos de la notificación</p> | <ul style="list-style-type: none"> • La notificación se entenderá como válidamente realizada con el depósito del documento en la casilla electrónica. Se generará una alerta por correo electrónico y al teléfono celular registrado. • La notificación surtirá efectos el día que conste haber sido recibida en la casilla electrónica o, tratándose de un día inhábil, a partir del día hábil siguiente. • El cómputo de los plazos expresados en días se iniciará el día hábil siguiente de aquel en que la notificación surte efectos, salvo que el acto o actuación administrativa señale una fecha distinta. |
| <p>Excepciones</p> | <p>Cuando no sea posible notificar vía casilla electrónica (si el usuario reside en una localidad sin acceso a internet o se encuentra en condiciones de vulnerabilidad, o si se interrumpe el funcionamiento del sistema implementado por el MTPE), se realizará la notificación a través de las otras modalidades establecidas por normativa.</p> |

La vigencia de la obligatoriedad de la notificación por casilla electrónica se encuentra supeditada a la publicación de las disposiciones complementarias para la mejor aplicación del Decreto Supremo N° 004-2024-TR y el cronograma con los plazos para la implementación progresiva de los actos y actuaciones administrativas que serán notificados bajo la presente modalidad; lo cual deberá ser emitido por el MTPE en un plazo no mayor a 90 días hábiles.

Una vez publicadas las disposiciones complementarias a las que hacemos referencia, se dispondrá de un plazo de 45 días calendarios para la adecuación a la notificación vía casilla electrónica. Durante dicho periodo, la notificación a los administrados respecto de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad que se encuentren en trámite continuará realizándose a través de las modalidades anteriormente aplicables.

NUESTRO EQUIPO



MARIA HAYDÉE ZEGARRA

SOCIA

mariahaydee.zegarra@rebaza-alcazar.com



OMAR DÍAZ

SOCIO

omar.diaz@rebaza-alcazar.com



DANIEL SÁNCHEZ

ASOCIADO SENIOR

daniel.sanchez@rebaza-alcazar.com



MICHELE DURAND

ASOCIADA SENIOR

michele.durand@rebaza-alcazar.com



HELGA IRAZOLA

ASOCIADA

helga.irazola@rebaza-alcazar.com



JULIO RAMÍREZ

ASOCIADO

julio.ramirez@rebaza-alcazar.com

LIMA

Av. Víctor Andrés Belaúnde 147,
Vía Principal 133, Piso 3
Edificio Real Dos, San Isidro
Teléfono (511) 442-5100

SANTIAGO DE CHILE

Av. Apoquindo 3650, Piso 12
Las Condes
Teléfono (562) 2244-68432

MADRID

Calle Velázquez 34, Piso 7
Salamanca, 28001, Madrid
Teléfono (34) 910623682